



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**XXXXXXXXXXXXX
P r e s e n t e .**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 021/11 de fecha diez de febrero de 2011, mediante la cual solicita ***“Quiero saber los requisitos que piden por parte del Poder Judicial de Sonora para ser peritos traductores”.*** (sic.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar que la petición fue turnada al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y ésta informa que: *“Los requisitos para el registro de peritos traductores son los siguientes: Solicitud dirigida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, Currículum Vitae, Carta de no antecedentes penales, Copia certificada ante Notario Público de todas las constancias que demuestren su conocimiento sobre la materia respecto de la cual se pretende fungir como perito”.*